



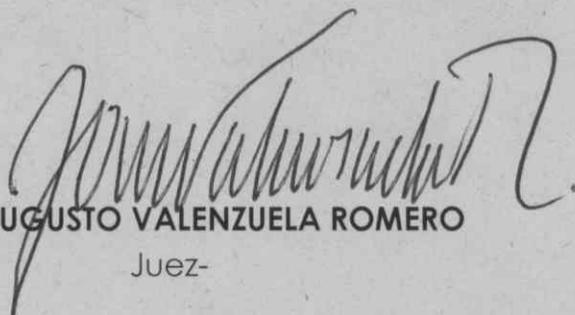
Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 502234089001-2021-00002-00.  
Demandante: GUILLERMO FRANCISCO PEREZ PEREZ  
Demandado: LUIS ANGEL ORTIZ HENAO

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Cubarral, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Surtido como se encuentra el emplazamiento de los herederos indeterminados del difundo GUILLERMO FRANCISCO PEREZ PEREZ, en las condiciones a que hace referencia el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que dentro del término concedido por la Ley, hubieren concurrido al proceso a hacerse parte del mismo y recibir notificación personal de los auto dictados al interior del mismo, el juzgado de conformidad con el inciso 7º de la mencionada norma, y el artículo 48-7 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, dispone designar como Curador Ad-litem, al profesional del derecho: Jauro Manuela Vargas Saavedra, con quien se continuará el proceso hasta su terminación. Comuníquese la designación por telegrama o cualquier otro medio expedito, acorde al artículo 49 del C.G. del P.

**NOTIFIQUESE**



**JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO**

Juez-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CUBARRAL - META  
Cubarral, 15 de octubre de 2021  
La anterior providencia, queda notificada por anotación en  
ESTADO N° 38 de esta misma fecha.  
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA  
Secretaría